



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CHEVYPLAN S.A. SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PLANES DE AUTOFINANCIAMIENTO COMERCIAL contra CESAR AUGUSTO CASTIBLANCO BERRIO. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01069-00**².

Téngase en cuenta que la parte demanda CESAR AUGUSTO CASTIBLANCO BERRIO, se tuvo por notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del pasado 2 de septiembre del presente año, obrante a folio 13 del cuaderno digital, quien una vez fenecido el termino de ley no presentó contestación de la demanda ni propuso excepciones.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Nuevamente se requiere a la parte actora para que se sirva de informar a este despacho si además del acuerdo de pago logrado también se pretende la suspensión del presente proceso hasta tanto se cumpla con la obligación allí pactada, mismo requerimiento efectuado en auto inmediatamente anterior.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 110 hoy 1° de octubre de 2021. La secretaria,</p> <p>MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ</p> <p>Firmado Por:</p> <p>Cristhian Camilo Montoya Cardenas Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: db0b3b2b86060088da1444e1c27932f987316de9fe92873476fc8ed2f4674158</p> <p>Documento generado en 28/09/2021 01:07:44 PM</p>

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>